



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 29 de octubre de 2019

VISTO que por las presentes actuaciones el Centro de Estudios Interdisciplinarios (C.E.I.) propone la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de “Especialización en Infancia y Adolescencia”, aprobada por Resolución C.S. N° 521/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje – Dirección de Posgrado - emite despacho N° 266/19.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.



Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de “Especialización en Infancia y Adolescencia”, que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del 29 de octubre de 2019 y que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente, por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribirse, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 396/2019

Lic. Silvina R. DALDOSS
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

20 OCT 2019
mof



ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA

ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA

1- DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: Especialización en Infancia y Adolescencia

2- FUNDAMENTACIÓN

La Carrera encuentra sólidos fundamentos en el recorte constituido por el campo de la infancia y la adolescencia, un enfoque interdisciplinario inherente a su abordaje y la apoyatura en el discurso de los Derechos Humanos, que configura un área de vacancia altamente destacable en la formación de grado y posgrado actual en la Universidad Nacional de Rosario y en el conjunto de las universidades.

Sin desconocer que en el ámbito de la Universidad existen institutos, centros y áreas que se ocupan de la enseñanza, promoción e investigación en derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, se advierte una demanda creciente de formación en los graduados que se desempeñan en instituciones del Estado – nacional, provincial, municipal-, ONGs e instituciones privadas, de contar con un espacio interdisciplinario de formación, investigación y relevamiento de prácticas referidas a la temática de la infancia y la adolescencia.

La infancia y la adolescencia conciernen a momentos de la vida de un ser humano, cuyo estatuto desborda la definición meramente cronológica o etarea y constituye una problemática que abre un espacio de formación, práctica e investigación, de interés fundado para el quehacer universitario y para la comunidad donde este se inserta. El contexto social de nuestra época está signado por una profunda crisis que pone en cuestión la existencia misma de la ficción del niño y de la niña, acelerando la adolescencia hacia una conversión precipitada en adulto. Dicha crisis se ve reflejada en la afectación de los lazos sociales y familiares, la producción de subjetividad y las diversas formas de segregación, violencia, exclusión y marginalidad social, que afectan muy especialmente a la niñez y la adolescencia, en tanto sectores vulnerables de la población que requieren de mayor asistencia y dedicación.

Se está ante una *unitas multiplex* de naturaleza y raíz interdisciplinar, por lo tanto la problemática de la infancia y la adolescencia como objeto de estudio, se transforma en un área de investigación para abogados, antropólogos forenses, biólogos, epidemiólogos, toxicólogos, psicólogos, psiquiatras, científicos sociales, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, entre otras.



La Especialización que aquí se propone se caracteriza por un enfoque interdisciplinario, por ello la carrera incorpora otras miradas a través del desarrollo de problemáticas concretas que ameritan un tratamiento interdisciplinar, superador del reduccionismo, que acota el estudio de los derechos de la niña, el niño y los adolescentes al ámbito estrictamente jurídico.

El campo propuesto de niñez y adolescencia se define no sólo en el marco del Estado de Derecho, sino en unión con la clínica y los Derechos Humanos.

El Estado de Derecho implica el cumplimiento y la defensa de las funciones y normativas de Derecho, cuyo sujeto es la persona. La Convención Internacional de Derechos del Niño a la que nuestro país adscribe y cuyo espíritu se refleja en la Ley de Protección Integral del Niño, la Niña y los Adolescentes, introduce un cambio de paradigma en el campo del derecho y constituye una etapa fundamental en el camino de la humanidad hacia la proclamación y realización de los Derechos Humanos. El cambio de paradigma implica que el niño, la niña y los adolescentes son considerados "sujeto de derecho", sustituyendo el viejo paradigma de objeto de tutela por parte del Estado. El abordaje interdisciplinario en conjunción con el discurso de los Derechos Humanos, garantiza el acceso y efectivo goce de derecho, permitiendo formar a profesionales capaces de reconocer las necesidades sociales e intervenir adecuadamente en un contexto de estado social y democrático de derecho, comprometido con la defensa y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Partiendo del concepto de clínica ampliada de Souza Campos, se entiende a la clínica como un proceso ampliado en donde disciplinas, saberes y prácticas constituyen un núcleo que se organiza en la construcción del abordaje interdisciplinario en el campo de las infancias y las adolescencias. La clínica ampliada es una trama que ubica a los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos marcados por una biografía singular en un contexto social específico y con la participación en los procesos de atención que reciben. Implica un desafío contextualizar las problemáticas en su complejidad, valorar los aportes de cada disciplina y superar la fragmentación que se origina en los saberes especializados y mono-disciplinares.

En consecuencia la Especialización en infancia y adolescencia se centrará en el estudio de las problemáticas de la infancia y la adolescencia en una perspectiva interdisciplinaria, promoviendo el abordaje en su complejidad, con un interés epistémico, heurístico y una prevalente perspectiva de las prácticas enmarcadas en la aplicación de políticas públicas que relevan las cuestiones suscitadas en los medios familiares y sociales de nuestra comunidad de referencia.

3- OBJETIVOS DE LA CARRERA

3.1 Objetivo General:

Formar y perfeccionar el saber de los/las profesionales de diversas áreas del conocimiento sobre la situación de las infancias y las adolescencia con el enfoque de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, para coadyuvar a su práctica e intervenciones en instituciones del Estado y privadas.

3.2 Objetivos Específicos:

- Conocer y analizar la problemática de las violaciones a los Derechos Humanos en las niñas, niños y adolescentes, desde diversas perspectivas teórico-metodológicas, en el pasado y presente de nuestro país y Latinoamérica.
- Analizar el conocimiento jurídico - normativo desde la interdisciplina, con variedad de perspectivas desde las diversas áreas de abordajes.
- Indagar y reflexionar sobre las prácticas emergentes de construcción de diferencias culturales desde una perspectiva crítica e interdisciplinaria.
- Problematizar sobre los conflictos sociales latentes que involucran a niñas, niños y adolescentes, y sus efectos en la constitución de las nuevas generaciones a partir de su incorporación a la vida en comunidad.
- Problematizar la intervención de las prácticas profesionales, proponiendo nuevos enfoques y miradas críticas.
- Incentivar mediante la formación crítica e interdisciplinaria a los profesionales a la planificación y puesta en marcha de proyectos sobre la temática de niñas, niños y adolescentes desde las instituciones públicas y privadas.

4-CARACTERISTICAS DE LA CARRERA

4.1 Nivel

Posgrado

4.2 Permanencia

Continua

4.3 Modalidad

Presencial

4.4 Duración

428 horas

4.5 Carácter

Semiestructurado

4.6 Ámbito Institucional de Radicación

Centro de Estudios interdisciplinarios (CEI) de la Universidad Nacional de Rosario.

4.7 Acreditación

Quienes acrediten los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrán el grado académico de "Especialista en Infancia y Adolescencia".

4.8 Perfil del Egresado

El Especialista en Infancia y Adolescencia es un posgraduado con una sólida formación en la comprensión de los diversos fenómenos vinculados a niñas, niños y adolescentes, adquirida a partir de una perspectiva interdisciplinaria y de los Derechos Humanos, que le permite evaluar el desarrollo de esos fenómenos y sus implicancias en los diferentes sistemas nacionales e internacionales que abordan la Infancia y la adolescencia.

El Especialista en Infancia y Adolescencia:

- Es capaz de emplear los conocimientos científicos e instrumentales en el análisis y resolución de cuestiones relativas a la aplicación de políticas públicas en niñez y adolescencia.
- Posee la capacidad necesaria para promover, facilitar, realizar y evaluar actividades en las áreas vinculadas a infancia y adolescencia así como impulsar y desarrollar investigaciones evaluativas de tales procesos.
- Tiene una actitud crítica, reflexiva y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos y trabajar en equipos interdisciplinarios.
- Posee la capacidad de profundizar los conceptos fundamentales que dan cuenta de la práctica interdisciplinaria para reflexionar sobre situaciones de la infancia y adolescencia desde el enfoque de los Derechos Humanos de las niñas, los niños y los adolescentes.
- Es capaz de desarrollar articuladores teóricos-metodológicos para analizar la problemática de las violaciones a los Derechos Humanos de las niñas, los niños y los adolescentes.
- Está preparado para desarrollar diagnósticos situacionales sobre las prácticas destinadas a los niños, las niñas y los adolescentes desde una perspectiva crítica e interdisciplinaria.
- Puede planificar estratégica y preventivamente intervenciones incluyendo el análisis de las diferencias culturales y la discriminación en los entramados sociales, pasados y presentes.
- Es capaz de sostener una actitud crítica respecto a los procesos de normalización de la infancia y la adolescencia.

4.9 Requisitos de ingreso

Serán requisitos formales para el ingreso, los siguientes:

- Poseer título universitario de grado otorgado por universidades nacionales públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Los títulos aceptados son Abogado, Médico, Enfermero o Lic. en enfermería, Lic. en Psicología o Psicólogo, Lic. en Trabajo Social, Lic. en Ciencias Políticas. Lic. en



Relaciones Internacionales, Lic. en Antropología, Lic. en Filosofía, y otras carreras universitarias en disciplinas afines con la temática de Infancia y Adolescencia.

- Otros títulos podrán ser aceptados excepcionalmente cuando los postulantes acrediten una sólida trayectoria y formación vinculada con la temática de la carrera, los que serán puestos a consideración de la Comisión Académica de la carrera, previa presentación de un escrito de manifestación de interés y antecedentes.
- Poseer título universitario de grado en universidades extranjeras, siempre que cuenten con la homologación del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
- Los aspirantes no hispanohablantes a la carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (82) o superior de conocimiento de lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Mercado Común Europeo de Referencia para las lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar previamente a la defensa del Trabajo Final (o lo que corresponda), el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17.
- Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente (art. 39 bis) y tengan antecedentes profesionales y/o académicos que la Comisión Académica de la carrera de Especialización en la que aspira ser admitido, considere suficientes. La Comisión Académica podrá solicitar en los casos que considere conveniente, la realización de cursos, seminarios o lectura dirigida, de nivelación.
- La decisión de la Comisión en cuanto a quienes entre los postulantes no resulten seleccionados, será explicitada mediante resolución fundada con criterios objetivos de valoración.

5- ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

El Plan de Estudios estará organizado en tres diferentes ciclos: Formación Básica; Formación Especializada y Formación Práctica.

El Ciclo de Formación Básica está integrado por tres áreas:

- **El Área I “Introducción y trazado del campo de trabajo: problemática de infancia y adolescencia”**

Asignaturas:

- Marco jurídico I.



- Fundamentos históricos-sociales y análisis de la familia, niñez y adolescencia I.
 - Elaboración e intervenciones en interdisciplina.
- **El Área II “Articulaciones y fundamentos del campo de trabajo: problemática de Infancia y Adolescencia”**

Asignaturas:

- Marco jurídico II.
 - Fundamentos históricos y sociales, análisis de la familia, niñez y adolescencia II.
- **El Área III “Aprehensión del campo de trabajo en detalle: problemática de Infancia y Adolescencia”**

Asignaturas:

- Marco jurídico III.
- Políticas públicas e instituciones de niñez y adolescencia.
- Trata de personas y adopción.
- Violencias y trabajo infantil.

El Ciclo de Formación Especializada está integrado un área:

- **El Área IV “Profundización de la problemática de Infancia y Adolescencia según perspectivas epistémicas diferenciales”**

Asignaturas:

- Optativa 1
- Optativa 2
- Seminario de Evaluación e Integración.

Asignaturas optativas:

Los cursantes deberán optar y aprobar al menos dos asignaturas que le permitirán profundizar su formación eligiendo una perspectiva epistémica diferencial en derecho, en salud mental o en trabajo social, entre una serie de alternativas que dependerán de la oferta académica que realice la Especialización cada año que corresponda su cursado. Las materias optativas podrán ser modificadas en cada cohorte a propuesta de la Dirección de la carrera, con la recomendación de la Comisión Académica y la aprobación del Consejo Superior.

El Ciclo de Formación Práctica, está integrado por tres materias:



- Taller de Práctica I
- Taller de Práctica II
- Taller de Trabajo Final

Los Talleres de Práctica I y II consisten en la inserción del cursante en un espacio institucional público, estatal o de la sociedad civil, para el abordaje de una temática específica ligada a de los objetivos de la Especialización.

La inserción de los alumnos en los ámbitos de práctica se formalizará mediante la firma de un convenio con cada institución.

La institución admitente nombrará un responsable institucional para el acompañamiento y supervisión del alumno.

Los docentes del Taller de Práctica I y del Taller de Práctica II serán los responsables académicos de las prácticas de los alumnos de la carrera.

La duración total de horas prácticas en cada Taller de Práctica será de 52hs y su desarrollo no podrá excederse de seis meses ni ser inferior a cuatro meses.

5.1 CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS

(Aclaración: la codificación de las asignaturas corresponde: el 1er. dígito al año de cursado; el 2do. dígito al número de asignatura; el 3er. dígito al cuatrimestre de dictado)

1.1.1 MARCO JURÍDICO I

Derechos del niño en la comunidad internacional. Instrumentos legales internacionales. Organismos internacionales especializados, roles y funciones.

1.2.1 FUNDAMENTOS HISTÓRICO-SOCIALES Y ANÁLISIS DE LA FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA I

El niño a lo largo del tiempo: de objeto a sujeto. Introducción a la noción de infancia como constructo socio-histórico-político. Las corrientes históricas y sociales que fueron definiendo al niño y su rol en la comunidad. La cuestión social y las políticas públicas.

1.3.1 ELABORACIÓN E INTERVENCIONES EN INTERDISCIPLINA

Recorrido conceptual de la niñez y la adolescencia desde los discursos jurídico, psicológico y social. Intervenciones desde una construcción socio histórica que surge de las disciplinas antes mencionadas. Tiempos de constitución subjetiva y formas colectivas de "institución de infancia". Constitución del sujeto y lazo social. La estructura de la Ley. Diferencia entre la legalidad subjetiva y la normativa.

1.4.2 MARCO JURÍDICO II

- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niña, el Niño y el Adolescente 26061
- Ley Nacional de Protección contra la Violencia Familiar 24417.
- Ley Nacional de Salud Mental 26657.
- Ley Nacional de Discapacidad 22431.

1.5.2 FUNDAMENTOS HISTÓRICO-SOCIALES Y ANÁLISIS DE LA FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA II

El niño hoy: distintas corrientes de pensamiento sobre el niño. Familias modernas. Respuestas epocales y tratamiento social de la infancia. Escrituras de la ley en la trama social. Legalidades en juego. Disimetría adulto-niño. Tránsitos adolescentes en las instituciones.

1.6.2 TALLER DE PRACTICAS I

Es el espacio donde se despliegan y articulan perspectivas teóricas y bagaje herramental de manera situada (en instituciones de la comunidad), para problematizar y proponer soluciones ante problemas de gestión en los espacios de las prácticas. Este taller se propone poner en juego los conceptos adquiridos para reflexionar e interpelar las prácticas a partir de reconocer las diferentes modalidades discursivas de infancia y adolescencia que coexisten y se tensionan en las instituciones, en las formas de dar tratamiento social a los problemas de la niñez y la adolescencia; reconocer los tipos de dispositivos y prácticas productoras e instituyentes de infancias, la autoridad administrativa y la autoridad judicial, institucionalización – desinstitucionalización. Así como distinguir diferencias entre estrategias multidisciplinarias, interdisciplinarias y transdisciplinarias.

2.7.1 MARCO JURÍDICO III

- El Código Civil y Comercial de la Nación y el niño/adolescente.
- Concepto de niñez y adolescencia.
- Autonomía progresiva.
- Decisiones sobre la salud de niño, niña y adolescente.
- Derecho de participación.
- Garantías procesales.

2.8.1 POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTITUCIONES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Recorrido socio histórico de las políticas públicas en Argentina destinadas a la niñez y la adolescencia. Análisis de las formas históricas de construcción del Estado y su relación con la generación de políticas públicas destinadas a la infancia y la adolescencia. Influencia de las legislaciones del paradigma del patronato y sus transformaciones por la Convención Internacional sobre Derechos del niño. Reconstrucción de las instituciones que conforman el sistema de promoción y protección integral de derechos de niñez y adolescencia. Conceptualizaciones subyacentes en los procesos de intervención de la niñez y la adolescencia: vulnerabilidad, integralidad, protección, intencionalidad.

2.9.1 TRATA DE PERSONAS Y ADOPCIÓN

Garantías en el procedimiento de restitución de niños, niñas y adolescentes. Trata de personas en el mundo globalizado, prácticas comunes y mecanismos de disolución. Derecho a la identidad, en relación a la consolidación y autonomía del derecho a conocer los orígenes y a la información en relación al derecho a la verdad de origen. Lazo filiatorio: su relación con la ley. Escucha del niño, la niña y los adolescente. Figuras del ataque al lazo filiatorio. Procesos de desobjetivación o devastación subjetiva. Pulsión de muerte e infancia. Lo traumático. Infancia e instituciones: Dispositivos clínico-institucionales. La construcción del otro como semejante. Principios jurídicos que rigen la adopción y la trata de personas. La adopción y la guarda de hecho.

2.10.1 VIOLENCIAS Y TRABAJO INFANTIL

Diferentes conceptualizaciones sobre violencia y prevención. Legislación nacional, provincial e internacional. Bulling. Violencia de género, violencia familiar y violencia doméstica. Violencia y trabajo adolescente. Violencia institucional. Abuso sexual. Diferentes teorías sobre violencia y prevención, incluyendo aquellas que proponen la valuación de daños físicos y morales para la reclamación de daños y perjuicios, partiendo de las teorías y resoluciones de las cortes supremas nacional y provinciales, respecto de la viabilidad de dichos reclamos. Modos de intervención, guías y recomendaciones internacionales sobre las buenas prácticas. Historia del trabajo infantil. Teorías respecto del trabajo infantil y el trabajo adolescente.

2.11.2 SEMINARIO DE EVALUACIÓN E INTEGRACIÓN

El seminario es un espacio cuya dinámica implica la participación de los/as cursantes en la elaboración investigativa de los conceptos puestos en relación a las prácticas, por ende propician una circulación no doctrinaria de las ideas

y tiene como finalidad hacer un análisis de lo trabajado hasta ese momento en las distintas asignaturas, con una visión interdisciplinaria y de manera práctica para reforzar los contenidos adquiridos, interrelacionándolos y propiciando la permanente actualización de las problemáticas de las políticas públicas en infancia y adolescencia.

2.12.2 TALLER DE PRÁCTICA II

Es el espacio donde se despliegan y articulan perspectivas teóricas y bagaje instrumental de manera situada (en terreno), para problematizar y proponer soluciones ante problemas de gestión en los espacios de las prácticas. Este taller versará sobre el trabajo interdisciplinario en el seno de las instituciones de prácticas, analizando los procesos de intervención sobre niñez y adolescencia, realizando una lectura analítica de fallos judiciales intervinientes, de los informes sociales, de dispositivos que puedan alojar tratamientos e intervenciones subjetivantes, del lugar del adulto como responsable. Todo ello, dando especial cuidado a la diferencia entre vehicular la palabra del niño y ponerla en valor.

2.13.2 Optativa 1

2.14.2 Optativa 2

Se presentan las siguientes alternativas epistémicas diferenciales.

PERSPECTIVA JURÍDICA

Opción A: NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN FAMILIAR

Familia monoparentales, familia heterosexual, familias igualitarias, uniones convivenciales. Relaciones socioafectivas. Identidad de género. Principio de igualdad real. Autonomía progresiva como sinónimo de libertad y en correspondencia con la capacidad, competencia y representación legal de niños, niñas y adolescentes. Bioética y derechos del niño. Educación en bioética. Principios bioéticos: beneficencia, maleficencia, autonomía y justicia. Consentimiento informado en tratamiento de niños, niñas y adolescentes.

Opción B: JUSTICIA PENAL JUVENIL

Responsabilización como objetivo o como medio. Justicia restaurativa vs justicia punitiva. Contradicciones entre la ley y la práctica. Conflictos de paradigmas en la ley vigente. Principio de especialidad y ampliación del abordaje de las políticas públicas como forma de intervención, para limitar la judicialización. Responsabilización y restitución de derechos. Egreso asistido del sistema penal juvenil como herramienta para lograr la inserción social.

PERSPECTIVA DEL DISCURSO SOCIAL.

Opción A: REDES E INSTITUCIONES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Conceptualización acerca de redes. Recorrido socio histórico de los sistemas de protección integral de niñez y adolescencia en Latinoamérica. Procesos de trabajos para el abordaje de la niñez y la adolescencia a nivel regional. Paradigma de la complejidad. Redes, territorios, grupos y equipos. Trama de poder. Saberes.

Opción B: INTERVENCIONES SOCIALES EN SITUACIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS

Intervención social como procesos y como dispositivo de intervención. Noción de ruptura biográfica, cartografía social y territorialidad. La herramienta de la escucha situada en niños, niñas y adolescentes y sus grupos familiares. La entrevista en trabajo social. Dispositivos de socialización. Dispositivos jurídico-administrativos del Estado.

PERSPECTIVA EN SALUD MENTAL

Opción A: CLINICA CON NIÑOS Y ADOLESCENTES

Nociones de infancias y adolescencias. Distintos atravesamientos discursivos actuales: cultura, sociedad, educación, prácticas, procesos de salud-enfermedad-atención. Lecturas críticas frente a la reaparición de nuevas alianzas normalizadoras: anorexia y bulimia. Consumo de sustancias. Impulsiones. Hiperactividad. Autismo. Trastornos del desarrollo. Problemas del aprendizaje. Internación en niñas, niños y adolescentes. Conceptualización del término "discapacidad". Modelos o paradigmas de la discapacidad. Filiación y discapacidad. Educación y discapacidad. Legislación en la discapacidad.

Opción B: LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA EPOCA ACTUAL. PROBLEMÁTICAS POLÍTICAS Y SOCIALES QUE INCIDEN

Las demandas institucionales y comunitarias. Inclusión, exclusión, marginalidad. Vulnerabilidad y subjetividad. La psicopatologización de la vida cotidiana y de lo social. Lógicas colectivas y producción de subjetividad.

2.15.2 TALLER DE TRABAJO FINAL

A través de la experiencia del Taller los/las cursantes tendrán la posibilidad de acceder a recursos metodológicos y a las modalidades de escritura del Trabajo Final con el fin de adquirir herramientas conceptuales y técnicas acordes a los objetos o temas de investigación elegidos.

5.2 EVALUACIÓN

Todas las asignaturas se evaluarán teniendo en cuenta distintos criterios a saber:

- asistencia por parte de los estudiantes al 75% de las clases correspondientes;
- presentación y aprobación de trabajos exigidos en las distintas asignaturas a propuesta y bajo supervisión de los docentes.

5.3 TRABAJO FINAL

Para la finalización de la carrera de Especialización en Infancia y Adolescencia se deberá presentar un Trabajo Final, habiéndose cumplimentado las siguientes obligaciones académicas:

- Cursar y aprobar las asignaturas del Plan de Estudios.
- Cursar y aprobar el Taller de Trabajo Final.

La Especialización en Infancia y Adolescencia culmina con la presentación de un Trabajo Final.

Se entiende por Trabajo Final el tratamiento de una problemática de carácter integrador. Es un trabajo individual, el mismo podrá ser de índole monográfica o un trabajo de campo, un informe de una práctica o un estudio de casos.

El alumno deberá demostrar a través del Trabajo Final, con una mirada interdisciplinaria, su capacidad y competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado.

6 ASIGNACIÓN HORARIA, UBICACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES CURRICULARES

Código	Asignatura	Carga Horaria		Correlatividades
		Teóricas	Prácticas	
AREA I				
1.1.1.	Marco jurídico I	20hs	-	-
1.2.1.	Fundamentos histórico-sociales y análisis de la familia, niñez y adolescencia I	12hs	8hs	-
1.3.1.	Elaboración e intervenciones en interdisciplina	20hs	-	-
AREA II				
1.4.2.	Marco jurídico II	30hs	-	1.1.1
1.5.2.	Fundamentos históricos sociales y análisis de la	10hs	10hs	1.1.1 - 1.2.1 - 1.3.1



	familia, niñez y adolescencia II			
1.6.2.	Taller de Práctica I	12hs	52hs	1.1.1 - 1.2.1 - 1.3.1
AREA III				
2.7.1	Marco jurídico III	20hs	-	1.4.2. - 1.5.2
2.8.1.	Políticas Públicas e instituciones de niñez y adolescencia	15hs.	15hs	1.4.2. - 1.5.2
2.9.1	Trata de personas y adopción	15hs	5hs	1.4.2. - 1.5.2
2.10.1	Violencias y trabajo infantil	15hs	5hs	1.4.2. - 1.5.2
AREA IV				
2.11.2	Seminario de evaluación e integración	5hs	15hs	2.7.1 - 2.8.1. - 2.9.1 - 2.10.1
2.12.2	Taller de Práctica II	12hs	52hs	1.6.1 - 2.7.1 - 2.8.1. - 2.9.1 - 2.10.1
2.13.2	Optativa 1	20hs	10hs	2.7.1 - 2.8.1. - 2.9.1 - 2.10.1
2.14.2	Optativa 2	20hs	10hs	2.7.1 - 2.8.1. - 2.9.1 - 2.10.1
2.15.2	Taller de Trabajo Final	10hs	10hs	2.7.1 - 2.8.1. - 2.9.1 - 2.10.1
16	Trabajo Final			1.1.1 a 2.15.2
Carga total de la carrera: 428hs		236hs	192hs	



ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 1: La Carrera de Posgrado de Especialización en Infancia y Adolescencia está organizada de acuerdo a las pautas establecidas en la Ordenanza n° 666/2010 de la Universidad Nacional de Rosario y por las normas que establecen el presente Reglamento.

ARTÍCULO 2: La Dirección Académica de la carrera de posgrado de Especialización en Infancia y Adolescencia estará a cargo de un Director, que será designado por el Rector de la Universidad Nacional de Rosario, a propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI). Para ser Director será requisito ser doctor, magister o especialista de reconocida trayectoria académica.

ARTÍCULO 3: La carrera de posgrado de Especialización en Infancia y Adolescencia contará con un Co-Director que será designado por el Rector de la Universidad Nacional de Rosario, a propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI) y tendrá funciones de colaboración o de suplencia transitoria en caso de necesidad en las funciones de la Dirección Académica. Para ser Co-Director será requisito ser doctor, magister o especialista de reconocida trayectoria académica.

ARTÍCULO 4: La Carrera de Posgrado de Especialización en Infancia y Adolescencia contará con una Comisión Académica designada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, a propuesta del Director del CEI. Dicha Comisión Académica estará constituida por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes; quienes deberán ser docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria en los campos de capacitación de la Carrera.

ARTÍCULO 5: Serán funciones del Director de la Carrera:

- a) Convocar las reuniones de la Comisión Académica de la Carrera y participar en ellas.
- b) Elevar al Consejo Superior a través del CEI todo trámite que requiera la Comisión de aquél.
- c) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativos-académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.
- d) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera al CEI.

- e) Recomendar a la Dirección del CEI todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Carrera.
- f) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- g) Realizar las gestiones requeridas para la firma de los convenios con los diferentes ámbitos de práctica para los alumnos.
- h) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento, con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.
- i) Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia del trabajo de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.
- j) Realizar un seguimiento del desempeño de los alumnos a los efectos de identificar aquellas situaciones que puedan obstaculizar e interferir en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 6: Serán funciones del Co Director

- a) Colaborar con el Director de la Carrera en las funciones académicas.
- b) Suplir en forma transitoria al Director de la Carrera en circunstancias que lo hagan necesario.

ARTÍCULO 7: Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Actuar como órgano de admisión de la carrera. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y luego de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, deberán ser fundados y serán inapelables. Los dictámenes deberán ser comunicados fehacientemente a los aspirantes.
- b) Aprobar el calendario académico de la carrera propuesto por el Director.
- c) Conducir el proceso de evaluación permanente de la Carrera.
- d) Aprobar al Director/Co Director del Trabajo Final propuesto por el alumno.
- e) Proponer al Director del CEI, para su aprobación por el Consejo Superior, la constitución de los tribunales de evaluación para los Trabajos Finales con que termina la carrera.
- f) Proponer al Director del CEI la aprobación o el rechazo de las solicitudes de equivalencia.
- g) Aceptar o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación de los Trabajos Finales o la suspensión del cursado, estipulando en cada caso los plazos correspondientes, según lo previsto en el Artículo N° 19 de este Reglamento.



ARTÍCULO 8: Los requisitos para la inscripción y posterior admisión a la carrera son los siguientes:

- a) Quienes posean título universitario de grado otorgado por universidades nacionales públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Los títulos aceptados son Abogado, Médico, Enfermero o Lic. en enfermería, Lic. en Psicología o Psicólogo, Lic. en Trabajo Social, Lic. en Ciencias Políticas, Lic. en Relaciones Internacionales, Lic. en Antropología, Lic. en Filosofía, y otras carreras universitarias en disciplinas afines con la temática de Infancia y Adolescencia.
- b) Quienes tengan título de grado en carreras relacionadas con los ámbitos de infancia y adolescencia, derecho, trabajo social, psicología, ciencias médicas, antropología, ciencias políticas y RRH y otras disciplinas interesadas en la gestión y/o participación de proyectos interdisciplinarios en la temática propuesta, expedido por universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.
- c) Quiénes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente (art. 39 bis) y tengan antecedentes profesionales y/o académicos que la Comisión Académica de la carrera de especialización en la que aspira ser admitido, considere suficientes. La Comisión Académica podrá solicitar en los casos que considere conveniente, la realización de cursos, seminarios o lectura dirigida, de nivelación.
- d) Presentar solicitud de admisión a la carrera dirigida a la dirección de la misma.
- e) Presentar Curriculum Vitae con carácter de Declaración Jurada, con especial mención de los antecedentes en el área del posgrado, si los tuviera. La Comisión Académica está facultada para solicitar la documentación probatoria.
- f) Presentar fotocopia legalizada del título de grado.
- g) Presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- h) Entregar una breve memoria en la que consten las expectativas que motivan la solicitud de ingreso a la carrera.
- i) Presentar certificación probatoria de conocimiento idóneo del español, en el caso de aspirantes de habla no española.

ARTÍCULO 9: Cada una de las asignaturas establecerá en su programa la modalidad de evaluación final. Será una evaluación individual. Para acceder a la instancia de evaluación, el alumno deberá haber asistido y participado en al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de las tareas programadas. La regularidad para la presentación de los trabajos tendrá una duración de un (1) año como máximo, contado a partir de la fecha de fin de cursado de cada asignatura.

ARTICULO 10: El alumno podrá solicitar equivalencias de algunas de las asignaturas de la Carrera, si acreditase el cursado y aprobación en los últimos tres (3) años, de una asignatura con contenidos equivalentes a las mismas, ya sea formando parte o no de planes de estudios formales en algunas de las unidades académicas argentinas o extranjeras, debidamente acreditadas. La solicitud de equivalencia no podrá superar una carga horaria superior al veinte por ciento (20%) de las horas asignadas a la Carrera de Especialización. En todos los casos, la Dirección del CEI, a propuesta de la Comisión Académica de la Carrera, resolverá acerca de las equivalencias correspondientes. El estudiante deberá acompañar con el pedido de equivalencias:

- El programa analítico de la asignatura
- La certificación donde conste que el curso es acreditable al nivel de posgrado.
- La acreditación de la carga horaria.
- Certificación de aprobación extendida por la institución correspondiente.

ARTÍCULO 11: La escala de calificaciones y la confección de actas de todo tipo, se regirán por las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 12: La Especialización en Infancia y Adolescencia culmina con la presentación de un Trabajo Final. Se entiende por Trabajo Final el tratamiento de una problemática de carácter integrador. Es un trabajo individual, en lengua española, el mismo podrá ser de índole monográfica o un trabajo de campo, un informe de una práctica o un estudio de casos. El alumno deberá demostrar a través del Trabajo Final, con una mirada interdisciplinaria su capacidad y competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado.

ARTÍCULO 13: Las prácticas correspondientes a los Talleres de Práctica I y II, se realizarán en un espacio institucional público, estatal o de la sociedad civil formalizadas a través de un convenio particular para cada alumno con la institución.

ARTÍCULO 14: La institución admitente nombrará un Responsable Institucional para el acompañamiento y supervisión del alumno, que deberá:

- a) ser un profesional integrante de dicha Institución.
- b) orientar y acompañar al alumno en la realización de las prácticas.
- c) completar y entregar el formulario de Registro de Prácticas para el seguimiento de la práctica pre profesional que establece la carrera.

- d) elaborar un informe final de desempeño del alumno de carácter cualitativo, que contenga una valoración de los aportes del mismo al ámbito de la práctica, en el marco de la formación específica de la carrera.

ARTÍCULO 15: El seguimiento académico de las prácticas será responsabilidad de los docentes del Taller de Práctica I y del Taller de Práctica II respectivamente.

ARTÍCULO 16: El Trabajo Final contará con un Director, quién deberá poseer los antecedentes académicos específicos –en docencia, investigación o profesionales- correspondientes al área de estudio de la carrera. En caso de que el Director no pertenezca a la planta de profesores de la UNR o al plantel de esta Carrera de Especialización, se asignará un Co-Director de esta carrera, quién deberá reunir los mismos requisitos que el Director.

Serán funciones del Director de Trabajo Final:

- a) Asesorar y orientar al alumno en la elaboración del Trabajo Final.
- b) Presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración del Trabajo Final.
- c) Avalar toda presentación que el alumno realice ante las autoridades de la Carrera.

Será función del Co-Director de Trabajo Final:

- a) Asistir al Director y orientar al alumno en la elaboración del Trabajo Final.

ARTICULO 17: El cursado de la Especialización está previsto en un máximo de dos (2) años académicos. Se asigna un (1) año más para la presentación del Trabajo Final que comenzará a correr a partir de la aprobación de la totalidad de las actividades curriculares. La carrera de Especialización tendrá una duración total de 428hs cátedras, que estarán divididas en 236hs teóricas y 192hs prácticas.

ARTÍCULO 18: La presentación del Trabajo Final se realizará del siguiente modo: el alumno elevará una nota dirigida a la Comisión Académica, acompañada por cuatro (4) ejemplares del trabajo. Asimismo deberá adjuntar una nota del Director / Co-Director manifestando que avala dicha presentación y un informe que dé cuenta del proceso a través del cual se ha llegado a la elaboración del Trabajo Final. Del mismo modo, se exigirá el aval de las Comisiones de Ética, Bioética y/o Bioseguridad en los casos que corresponda. Por último, se deberá enviar por correo electrónico una versión digital del Trabajo Final.

ARTÍCULO 19: Se podrá solicitar prórroga o suspensión para la presentación del Trabajo Final en los siguientes casos: enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar, tareas de gestión o desempeño en la función pública, y maternidad o paternidad. En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica de la Carrera de



Especialización recomendará acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar, para que se dicte la resolución, cuya copia deberá ser elevada al Consejo Superior.

ARTÍCULO 20: Los Jurados de los Trabajos Finales serán designados por el Consejo Superior en base a la propuesta elevada por la Comisión Académica de la Carrera al Director del CEI. El Jurado deberá estar integrado por tres (3) miembros que cumplan los mismos requisitos indicados respecto de los Directores/Co-Directores de Trabajos Finales, según el Art. 16 del presente Reglamento y dos (2) miembros suplentes. El Director del Trabajo Final no integrará el Jurado.

ARTICULO 21: Los miembros de la Comisión Académica de la Carrera podrán ser jurados de Trabajo Final, pero durante el lapso que medie entre su designación como jurados hasta el momento en que se haya completado el proceso de evaluación quedarán inhibidos de cumplir funciones como miembros de la Comisión Académica, en cuyo caso se garantizará el normal funcionamiento con los miembros suplentes la cantidad de tres miembros.

ARTÍCULO 22: Los miembros del Jurado del Trabajo Final podrán ser recusados por los alumnos ante el Consejo Superior, dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación al interesado. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 23: Serán tareas de los Jurados del Trabajo Final, examinar el trabajo presentado, que podrá ser aprobado, aprobado con pedido de modificaciones o rechazado, en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos por dictamen individual y fundado de cada uno de los miembros del Jurado. Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación del Trabajo Final, la aprobación o el rechazo se decidirán por simple mayoría. En caso de que el Trabajo Final deba modificarse, los plazos otorgados para hacerlo no deberán ser superiores a los seis (6) meses. En caso de ser rechazado el Trabajo Final por dictamen fundado, el alumno podrá optar por rehacerlo. El plazo para la nueva presentación no podrá ser superior a un (1) año. La nueva presentación del Trabajo Final iniciará un nuevo trámite similar al anterior y respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el Trabajo Final. El alumno que no opte por rehacer su Trabajo Final perderá su condición de tal dentro de la Carrera y lo mismo ocurrirá con quién, habiéndolo modificado, reciba un nuevo dictamen negativo.



ARTÍCULO 24: El dictamen se expresará de acuerdo con la escala general de evaluación vigente en la Universidad Nacional de Rosario. Cuando la evaluación concluya con un dictamen desaprobatorio, no se incluirá nota.

ARTÍCULO 25: Toda otra situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Director de la Carrera, la Comisión Académica o la Dirección del CEI, y/o elevadas al Consejo Superior, cuando la situación así lo requiera.

ARTÍCULO 26: La Carrera de Especialización en Infancia y Adolescencia se financiará prioritariamente con recursos provenientes de aranceles, convenios y subsidios.